

ORDENANZA No. 032/2017

“Por la cual se autoriza al Gobierno Departamental para asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, Ley 105 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, Decreto 696 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1228 de 2008, artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza 227 de 2014 y la Ordenanza 006 del 25 de mayo de 2016.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afecten el Presupuesto General del Departamento, hasta por la suma de \$110.488 millones de pesos m/cte., durante las Vigencias Futuras Excepcionales correspondientes a los años 2018 a 2026, con cargo a los ingresos corrientes para financiar el proyecto de la Extensión de la Troncal NQS del Sistema TransMilenio al municipio de Soacha Fase II y III, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 “*Unidos Podemos Más*”, de acuerdo con la proyección que se indican a continuación.

**Proyección Vigencias Futuras
2018 - 2026
en millones de pesos
corrientes de cada vigencia**

Vigencia	Valor
2018	10.876
2019	11.202
2020	11.538
2021	11.884
2022	12.241
2023	12.608
2024	12.986
2025	13.376
2026	13.777
TOTAL	110.488

ORDENANZA No. 032/2017

“Por la cual se autoriza al Gobierno Departamental para asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales y se dictan otras disposiciones”.

PARAGRAFO: La presente autorización, solo surtirá efectos fiscales a partir de la fecha en que el concejo municipal de Soacha apruebe la autorización, mediante acuerdo municipal al alcalde para asumir vigencias futuras con cargo al presupuesto y cierre financiero del proyecto.

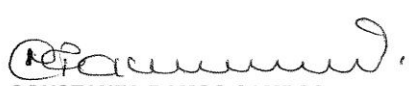
ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno Departamental incluirá en el presupuesto de cada vigencia fiscal las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza, según lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE RICARDO PORRAS GÓMEZ
Presidente



CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Primera Vicepresidente



LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Segundo Vicepresidente



JAIME ANDRÉS BETANCOURT PINILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 032/2017

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA
ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS
FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Bogotá D.C., 28 de abril de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
GOBERNADOR

Revisó: Diego Mauricio Lara Abella
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos

V. B.: Germán Enrique Gómez González
Secretario Jurídico